



AUDIENCIA DE PRUEBAS - CONTINUACIÓN
ARTÍCULO 28 LEY 472 DE 1998

MEDIO DE CONTROL: PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
ARTICULO 144 CPACA

1. LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA	DIA	30 de abril de 2024
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial
	DIRECCIÓN	Calle 69 No. 19-109 Edificio Comfatolima
	SALA	Microsoft Lifesize

HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	8:30 a.m.
	FINALIZACIÓN	11:32 a.m.
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ

DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN

7 3 0 0 1 3 3 3 3 0 0 8 2 0 2 2 0 0 3 2 7 0 0

DEMANDANTE	PERSONERIA DE IBAGUE
APODERADO	JORGE ALBERTO REY ZAFRA
CÉDULA	72.228.787 de Barranquilla
TARJETA PROFESIONAL	101.410 del C.S de la J.
CORREO ELECTRONICO	despacho@personeriaibague.gov.co
DIRECCION DE NOTIFICACION	
TELEFONO	

ACCIONADA 1	MUNICIPIO DE IBAGUE
DELEGADA	
APODERADO	KEVIN HERIBERTO ANGEL CASTRILLON
CÉDULA	1.110.490.292
T.P. No.	242.540 del C.S de la J.
CORREO ELECTRONICO	kevin.angel.89@gmail.com
CELULAR	

DEMANDADA 2	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP
APODERADO	TIRSO BASTIDAS ORTIZ
CÉDULA	93.356.412 de Ibagué Tolima
T.P. No.	59.081 del C.S de la J.

CORREO ELECTRONICO	tirsobastidasortiz@hotmail.com y notificaciones@ibal.gov.co
CELULAR	CEL: 3202723466

4. VERIFICACIÓN DE APLAZAMIENTO

No se presentaron solicitudes de aplazamiento para resolver.

5. PRACTICA DE PRUEBAS

En audiencia del pasado 18 de abril de 2024 el despacho ordenó:

AUTO: el despacho de oficio ordena la SUSPENSIÓN de la audiencia para continuarla el próximo 30 de abril a partir de las 8:30 a.m. Para la determinación, se tienen en cuenta los documentos aportados el día de hoy, entre ellos el acto administrativo por medio del cual la representante legal de la entidad realiza movimientos internos de Personal en la entidad, designado desde enero del presente año como nuevo Líder de Gestión de Alcantarillado del Ingeniero ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED (actuación N°0049 SAMAI); y la copia de la resolución No. 0061 del 15 de abril de 2024 que contiene el nombramiento del Ingeniero FREDDY MAURICIO PERALTA DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.236.270 de Ibagué – Tolima, para desempeñar el cargo de Director Operativo; para que sean ellos quienes rindan las declaraciones decretadas en razón a sus funciones. No se accede a escuchar en declaración a la señora GLORIA INES VEJARANO en lugar de la señora SANDRA DUARTE, teniendo en cuenta que fue esta última, quien en su calidad de presidenta de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Carlos, acompañó la visita que realizó el IBAL S.A ESP el 15 de febrero de 2023. Sin embargo, si se accede a escuchar al ingeniero VIRGILIO ALEJANDRO RUBIO SÁNCHEZ, quien actualmente presta apoyo técnico a la Personería de Ibagué, siendo carga del apoderado actor procurar su comparecencia. Las citaciones de la testigo SANDRA DUARTE las efectuará directamente la Secretaría del Despacho”

Para el efecto el despacho se pronunció en auto separado de la misma fecha visto en actuación 50 anexo 51 samai, en el siguiente sentido:

Con el fin de dar cumplimiento efectivo al ordenamiento plasmado en acta de audiencia de 18 de abril de 2024, en el sentido de citar por Secretaría a la señora Sandra Duarte cuyo testimonio fue decretado de oficio por el despacho, dada su calidad de presidenta de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Carlos, y ante la carencia de información sobre dirección de notificación, se ordena oficiar al Municipio de Ibagué, para que a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria1 o la dependencia que corresponda, informe a este despacho los datos de contacto (dirección para notificación) de la señora Sandra Duarte Presidenta de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Carlos de esta ciudad. Una vez se cuente con dicha información, librese el correspondiente oficio citatorio para la continuación de la audiencia de pruebas dentro del trámite de la acción popular.

Para tal efecto se libraron los oficios número: 0175 de 18 de abril de 2024 al municipio de Ibagué (actuación 53 anexo 55 samai) y oficio número: 0176 a la señora Sandra duarte (act 54 anexo 56 samai)

Retomando la practica probatoria conforme a las reglas del CGP se procede a escuchar a los testigos en el siguiente orden:

i. TESTIMONIALES.

A instancia de la parte accionada **IBAL**, se ordenó escuchar a

- 1) El Ingeniero **Alfonso Augusto Del Campo Naged** en su calidad de Líder de Gestión de Alcantarillado de la empresa sobre la funcionalidad de la red de alcantarillado del sector.
- 2) Ingeniero **Freddy Mauricio Peralta** en calidad de director operativo de la empresa, sobre la funcionabilidad de la red de alcantarillado del sector.

De Oficio:

- 3) Ingeniero **Virgilio Alejandro Rubio Sánchez** para que sustente el informe de visita de 8 de septiembre de 2022.
- 4) Señora **Sandra Duarte** en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal (sobre la visita con la personería de Ibagué de fecha 8 de septiembre de 2022 y el sellamiento de los sumideros).

DECLARACIÓN DE TESTIGOS

PARTE DEMANDANTE

Se impuso la carga de hacer comparecer a los testigos a la parte accionada IBAL S.A. ESP

Verificada la conexión de los testigos del IBAL S.A. E.S.P. se procede por el despacho así:

1. Generales de ley.
2. Toma el Juramento y advertencia sobre falso testimonio, previsiones del art 33 de la constitución.
3. Relación o parentesco con los demandantes.
4. Conocimiento que tuvo de los hechos objeto de la demanda.

Testigo: Ingeniero **ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGUED**

objeto: sobre la funcionalidad de la red de alcantarillado del sector.

Interrogó el Despacho.

Minuto inicio: 12:13

Minuto final: 39:28

Se concedió el uso de la palabra al apoderado de la parte accionada IBAL ESP.

Minuto inicio: 39:29

Minuto final: 52:45

Interrogó el apoderado del Municipio de Ibagué

Minuto inicio: 52:51

Minuto final: 53:34

Contrainterrogó el actor popular

Minuto inicio: 53:34

Minuto final: 66:24

Testigo: Ingeniero **FREDY MAURICIO PERALTA**

Objeto: en calidad de director operativo de la empresa, sobre la funcionabilidad de la red de alcantarillado del sector.

Interrogó el Despacho.

Minuto inicio: 1:07:00

Minuto final: 1:15:56

Se concedió el uso de la palabra al apoderado de la parte accionada IBAL S.A. ESP.

Minuto inicio: 1:15:57

Minuto final: 1:19:48

Interrogó el apoderado del Municipio de Ibagué

Minuto inicio: 1:19:50

Minuto final: 1:23:45

Interrogó nuevamente el Despacho.

Minuto inicio: 1:23:56

Minuto final: 1:24:35

Contrainterrogó el actor popular

Minuto inicio: 1:24:36

Minuto final: 1:29:50

El contenido completo de la declaración quedará en el archivo digital de grabación.

TESTIMONIAL DE OFICIO.

Verificada la conexión de los testigos de oficio se procede por el despacho así:

5. Generales de ley.
6. Toma el Juramento y advertencia sobre falso testimonio, previsiones del art 33 de la constitución.
7. Relación o parentesco con los demandantes.
8. Conocimiento que tuvo de los hechos objeto de la demanda.

Testigo: Ingeniero **VIRGILIO ALEJANDRO RUBIO SÁNCHEZ**

objeto: para que sustente el informe de visita de 8 de septiembre de 2022.

Interrogó el Despacho.

Minuto inicio: 1:32:59

Minuto final: 1:37:30

Se concedió el uso de la palabra al apoderado de la parte accionada IBAL ESP.

Minuto inicio: 1:46:25

Minuto final: 1:50:30

Interrogó el apoderado del Municipio de Ibagué

Minuto inicio: 1:50:50

Minuto final: 2:12:57

Interrogó nuevamente el Despacho.

Minuto inicio: 2:13:00

Minuto final: 2:13:58

Testigo: Señora **SANDRA DUARTE**

Objeto: en calidad de Presidenta de la Junta de Acción Comunal sobre visitas practicadas por la Personería y el IBAL S.A. ESP y el sellamiento de los sumideros.

Interrogó el Despacho.

Minuto inicio: 2:16:20

Minuto final: 2:32:43

Interrogó el actor popular

Minuto inicio: 2:34:44

Minuto final: 2:40:13

Interrogó el apoderado del Municipio de Ibagué.

Minuto inicio: 2:40:30

Minuto final: 2:45:10

Interrogó el apoderado de la parte accionada IBAL ESP.

Minuto inicio: 2:45:11

Minuto final: 2:54:14

El contenido completo de la declaración quedará en el archivo digital de grabación.

ii. EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y PRUEBA POR INFORME

Se recuerda que el despacho ordenó incorporar las documentales traídas por las partes y en especial el informe técnico de 20/02/23 suscrito por la Líder Gestión de Alcantarillado del IBAL; así mismo, de oficio decretó que por Secretaría se elaboren oficios con destino al Municipio de Ibagué para que informe al despacho sobre las actuaciones administrativas y su resultado, que se hayan adelantado por la dirección de control urbano o dependencia competente, tendiente a investigar los actos constitutivos de vulneración al ordenamiento territorial por construcción ilegal en el sector comprendido entre la avenida Guabinal y carrera 8 con calles 40 y 41 del barrio San Carlos, en especial, las viviendas construidas sobre el colector de aguas lluvias que corre por el sector., cuyo resultado es el que sigue:

Oficio N° y Fecha y ad	Respuesta (fecha y ad)
519 de 25/08/23 act 39	
717 de 16/11/23 act 41	
753 de 7/12/23 act043	Act 42 anexo 44 de noviembre de 2023 que contiene: (i) Memorando 36150 de 24/08/23 a Secretario de Gobierno (ii) memorando 36148 de 24/08/23 a Secretaria de Infraestructura, (iii) memorando 42884 de 29/09/23 de Secretaria de Gobierno y (iv) memorando 42183 de 21/09/23n de Inspección IV de Policía

De otro lado el municipio de Ibagué en memorial de 26 de abril de 2024 (actuación 57 anexo 60 samai) aportó al expediente los datos de la señora Sandra Duarte y las gestiones de la inspectora cuarta urbana de policía, en relación con la visita programada al sitio para el próximo 3 de mayo de 2024. Por ser procedente se ordena la incorporación de la documental allegada por el apoderado del Municipio y se concede la palabra a los asistentes para el respectivo traslado.

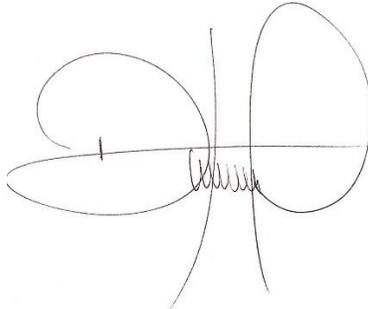
Al no existir observaciones frente al recaudo, se ordena la incorporación formal de estos documentos, los cuales se valorarán en el momento de la sentencia y tendrán el valor probatorio que les asigne la ley.

AUTO: en razón a que la audiencia tenía por objeto solo el recaudo probatorio, por auto separado se ordenará correr traslado para alegar de conclusión.

	SI		NO	X
--	-----------	--	-----------	----------

6. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.



DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS
Juez